



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00511-00.

Para empezar, la convocante, mediante su endosatario en procuración, busca que se ordene cierta medida cautelar, la que es procedente, según las premisas consagradas por el art. 466 del Compendio Ritual Vigente y el canon 599 *ibidem*.

En consecuencia, **se decreta** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro del juicio coactivo adelantado contra el aquí perseguido MURILLO VÉLEZ; legajo aquel distinguido con la partida No. 2017-00601-00, tramitado por la actual Agencia Jurisdiccional. **Líbrese el correspondiente mensaje de datos.**

Por otro lado, en torno a la solicitud orientada a que se posibilite el examen del presente paginario, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se otorgue**, mediante las correspondientes herramientas tecnológicas, **el acceso al denotado expediente**, utilizando el canal virtual informado por la interesada¹.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los propósitos que son conducentes, la respuesta adosada por el DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en lo atinente a la cautela que le incumbía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. loaizalc@hotmail.com

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0078d41015f8f5f6f38aae429330a3c94de7214c9e56871fd40c41bdb8238aed**

Documento generado en 17/04/2023 02:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>